

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 7 de febrero de 2023. Armenia Q, abril 27 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

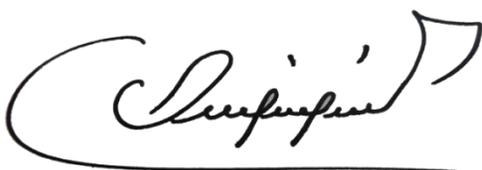
Armenia Q., veintiocho de abril del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO AGARRIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del señor **LUIS FERNANDO LOPEZ RAMIREZ**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado señor **LUIS FERNANDO LOPEZ RAMIREZ** identificado con la C.C. No. 10102662, en la cuenta de ahorros en BANCOLOMBIA. La medida se limita a la suma de \$29.992.479.00 Mcte. Líbrense los oficios a los gerentes de los citados bancos, con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP, y si los dineros consignados corresponden a salario o pensión deberán abstenerse de hacer efectiva la medida.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de mayo de 2023 No. 073



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357aec3f04a4ce83b619a383ae6e4dfaac2fdd630d3f887223a46ca4865c5958**

Documento generado en 27/04/2023 10:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>